

28542



BUIN, 08 JUL 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1954 VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorandum N° 583, de fecha 06 de Julio de 2022, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal autorizar la adquisición de vales de gas, a través de convenio marco, con el proveedor **Abastible S.A.**, para vecinos de la comuna con el objeto de ir en apoyo de sus necesidades de gas. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Pedido de Compra N° 45341, de fecha 01.07.2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Programa Asistencial, para la adquisición de vales de gas para vecinos de la Comuna.
- ✚ Términos de Referencia Convenio Marco Adquisición de vales de gas, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Ficha Convenio Marco ID 1704021, gas licuado de 11 kg.
- ✚ Ficha Convenio Marco ID 1704037, gas licuado de 15 kg.

2.- La **Pre-Obligación Presupuestaria N° 794**, de fecha 05 de Julio de 2022, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- La Ficha del Proveedor Abastible S.A., generada por el Portal de Mercado Público.

4.- La **Instrucción** del Sr. Administrador Municipal, para decretar convenio marco.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la adquisición, a través de Convenio Marco con el proveedor **ABASTIBLE S.A., RUT N°** de Vales de Gas para vecinos de la comuna, de acuerdo al siguiente detalle:

Producto	ID Convenio Marco	Cantidad	Valor Unitario Neto	Valor Total
Vales de Gas de 11 kg.	1704021	700	\$10.565.-	\$7.395.500.-
Vales de Gas de 15 kg.	1704037	700	\$14.039.-	\$9.827.300.-
Subtotal				\$17.222.800.-
I.V.A. 19%				\$3.272.332.-
TOTAL FINAL				\$20.495.132.-

2.- El convenio marco se ejecutará según lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

3.- La Unidad Técnica del Servicio será la **Dirección de Desarrollo Comunitario.**

4.- La Secretaría Comunal de Planificación será la encargada de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente.

5.- Los gastos correspondientes a la presente compra serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 250401.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, PMG, VZS, mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECLPA
- DIDECO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\D° TC\Convenio Marco\2022\Adquisición Vales de Gas para Vecinos de la Comuna_Prog. Asistencial.doc